

CONSIDERANDO: Los aportes de carácter humanitario a la industria tecnológica desarrollada por el Dr. Paulo Feitoza, Presidente de la Fundación Feitoza.

CONSIDERANDO: Las innovaciones tecnológicas que impulsa a través de la “Fundación Feitoza”, que permiten el acceso de discapacitados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC’S).

CONSIDERANDO: Que entre esas innovaciones tecnológicas, está el novedoso programa informático (“software”), producido y diseñado por la Fundación, para el uso del computador por parte de personas afectadas por enfermedades degenerativas o congénitas que ocasionan discapacidad, sordomudos, sin brazos, los que sufren distrofia muscular y las víctimas de accidentes cerebro musculares; además, de su proyecto de desarrollo de un teléfono celular para sordomudos.

CONSIDERANDO: El apoyo a las iniciativas dominicanas en el campo tecnológico.

VISTA: La Ley No. 1113, del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer favorable del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Comendador, al Dr. Paulo Feitoza, Presidente de la Fundación Feitoza.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 711-10 que designa al Lic. Isidro Tejada Gómez, Embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10601 del 27 de diciembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 711-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Lic. Isidro Tejada Gómez, queda designado Embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 712-10 que modifica el Art. 5 del Decreto No. 701-10, y designa al Lic. César Alberto Correa Gómez, Viceministro de Interior y Policía. G. O. No. 10601 del 27 de diciembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 712-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 5 del Decreto No. 701-10, de fecha 14 de diciembre del 2010, para que en lo adelante reze de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5.- El Lic. César Alberto Correa Gómez, queda designado Viceministro de Interior y Policía, en sustitución del Lic. Carlos Márquez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ